



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

**ACUERDO No. SACUNA15-749**  
miércoles, 21 de enero de 2015

*"Por el cual se amplía el número de procesos a entregar al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Cota, por parte de los Juzgados Civiles Municipales de Funza y Mosquera"*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las derivadas de los Acuerdos Nos. PSAA13-9962, 9991, 10072 de julio 31, septiembre 26 y diciembre 27 de 2013 y PSAA14-10195, 10251 y 10282 de julio 31; noviembre 14 y diciembre 31 de 2014, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y, demás normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de la fecha, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Cota, mediante Oficio No. 020 de enero 15 de 2015, comunica que de los procesos remitidos a Descongestión, para el trámite del mes de Enero se proferirán 5 sentencias, de acuerdo al número de procesos que están próximos en términos de alegatos de conclusión y que se dificulta el cumplimiento de la meta del mes de febrero dado el número reducido de procesos activos.

Que, el Parágrafo 1° del Artículo 7° del Acuerdo No. PSAA14-10251 delega en las Salas Administrativas Seccionales, la distribución de procesos en trámite de otros despachos judiciales.

Que, por lo anterior se Acuerda que los Juzgados Civiles Municipales de Funza y Mosquera-Cundinamarca, entreguen cada uno al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Cota, un número de cincuenta (50) procesos para fallo y en trámite.

Que, según las políticas generales de la Sala Superior contenidas en el numeral 10 del artículo 1° del Acuerdo No. PSAA14-10251, la distribución se realizará teniendo en cuenta el orden de ingreso, asignado del más reciente al más antiguo.

Que, como quiera que se encuentra ad portas del vencimiento de la medida descongestión, la entrega autorizada mediante le presente Acuerdo, estará supeditada a la prórroga de la mencionada medida.

Que, por lo anterior, se

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** AUTORIZAR a los Juzgados Civiles Municipales de Funza y Mosquera, Cundinamarca para que entreguen cada uno al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Cota, una cantidad de cincuenta (50) procesos, en la forma indicada en la parte motiva de este Acuerdo.

**ARTICULO 2°.** Los procesos objeto de redistribución, deberán ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos involucrados en cuestión, debidamente relacionados, dejando las constancias escritas correspondientes en el estado (última actuación) en el cual se encuentren, de lo cual se informará de manera inmediata a esta Sala, remitiendo copia del acta de entrega y de recibo respectiva.

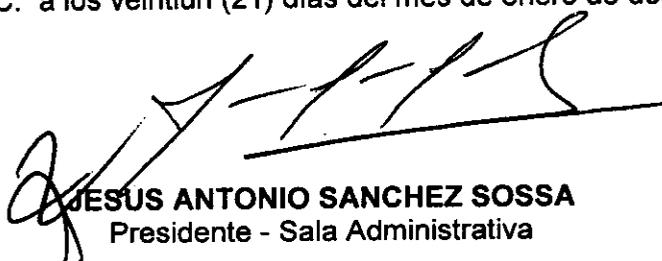
**PARAGRAFO.** Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados informar y/o notificar a las partes la distribución de descongestión efectuada.

**ARTICULO 3°.** El Juez Civil Municipal de Descongestión de Cota-Cundinamarca, deberá rendir los informes estadísticos SIERJU en la Página WEB de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), dentro de la oportunidad fijada por la Sala Superior en el numeral 14 del Artículo 1° del Acuerdo PSAA14-10251, así como cumplir con la meta fijada en el artículo 8° del Acuerdo atrás citado.

**ARTICULO 4°.** Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico –UDAE- del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil quince (2015)



**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente - Sala Administrativa

ARV / grmn